

**LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL  
NÚMERO OM-ISSSTECALI-002-2023  
"SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA ISSSTECALI"**

Acta circunstanciada en la que se hace constar el acto de Fallo celebrado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, en el procedimiento de Licitación Pública Regional Número OM-ISSSTECALI-002-2023 correspondiente a la contratación de los "SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS PARA ISSSTECALI".

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 14:35 horas del día 23 de Febrero de 2023 fecha señalada en las bases de licitación para que tenga verificativo el acto de Fallo, en las oficinas que ocupa la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo del Estado, en Calzada Independencia número 994, del Centro Cívico de esta ciudad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California (en adelante "La Ley de Adquisiciones") y 41 fracción II de su Reglamento; de acuerdo a lo asentado en el numeral 13 de las bases de licitación, el C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, preside el acto, en suplencia del titular de la Oficialía Mayor de Gobierno, según lo dispuesto en el inciso C) del último párrafo del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones; ante la presencia de los licitantes participantes y previo pase de lista de asistencia verifica que se cuenta con quórum legal por parte de los integrantes del Comité cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce del presente documento y de los cuales en su caso, se cuenta con oficios de designación, mismos que se encuentran a disposición de los licitantes para su consulta, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de Oficialía Mayor de Gobierno en el domicilio antes citado.

En uso de la voz el C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX procede a informar a los licitantes presentes los resultados del dictamen económico elaborado por la convocante en términos de las disposiciones del último párrafo del artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, mismo que sirvió como base al presente fallo relativo al procedimiento de licitación número OM-ISSSTECALI-002-2023 correspondiente a la contratación de los **“Servicios médicos subrogados para ISSSTECALI”**.

### RESEÑA CRONOLOGICA

1. El día 20 de enero de 2023 se publicó la convocatoria número OM-ISSSTECALI-002-2023 en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de amplia circulación en el estado y conjuntamente en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales del Estado de Baja California (Comprasbc) respecto a la Licitación Pública Regional Número OM-ISSSTECALI-002-2023, correspondiente a la contratación de los “Servicios médicos subrogados para ISSSTECALI”.

2. El día 31 de enero de 2023, se llevó a cabo la junta de aclaraciones, en la que se hizo constar las respuestas otorgadas a las solicitudes de aclaración presentadas por los licitantes participantes formulándose el acta correspondiente.

3. Con fecha 07 de febrero de 2023, tuvo verificativo el acto de presentación y apertura de proposiciones en su primera etapa, en el que fueron recibidas las propuestas técnicas y económicas de los licitantes: María Magdalena López Lomelí, Armando E. Solís Chávez, Diagnóstico Radiológico de Ensenada, S.A. de C.V., José Antonio Borbolla Escobosa, Mario Alberto Kazuhiko Nomura Solís, Anel Soto Ontiveros, Francisco Alvarado Astorga, José Manuel Alfaro Rodríguez, Diagnóstico x Imagen, S.A. de C.V., Hospital de Salud Mental de Tijuana, A.C., Ricardo Castillo Ramírez,

Radioterapia y Cáncer Center S.A. de C.V., Visión Méndez, S.C., Centro Oftalmológico de Mexicali, S.C., Unidad de Diagnóstico y Tratamiento de Enfermedades Cardiovasculares, S.A. de C.V., Sonora Labs, S.C., Myrlene Rodríguez Brito, en representación conjunta con Servicios Médicos Vica, S. de R.L. de C.V., Ma Cardiosalud, S. de R.L. de C.V. y Sociedad Cardiovascular, S.C.

4. El día 17 de febrero de 2023 tuvo verificativo el acto de presentación y apertura de proposiciones en su segunda etapa, en el que se dio a conocer el resultado de la evaluación de la propuesta técnica que fue aceptada en la primera etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones por cumplir con los requisitos establecidos en las bases de licitación y se procedió a la apertura de las propuestas económicas de los licitantes: José Antonio Borbolla Escobosa, José Manuel Alfaro Rodríguez, Ma. Cardiosalud del Noroeste, S. de R.L. de C.V., Centro Oftalmológico de Mexicali, S.C., Francisco Alvarado Astorga, Diagnostico Radiológico de Ensenada, S.A. de C.V. y Visión Méndez, S.C., se realizó la revisión cuantitativa de los documentos presentados encontrándose lo siguiente:

LICITANTE	CATALÓGO DE CONCEPTOS	PROPUESTA ECONÓMICA
JOSÉ ANTONIO BORBOLLA ESCOBOSA	PRESENTÓ	PRESENTÓ
JOSÉ MANUEL ALFARO RODRÍGUEZ	PRESENTÓ	PRESENTÓ
MA. CARDIOSALUD DEL NOROESTE, S. DE R.L. DE C.V.	PRESENTÓ	PRESENTÓ
CENTRO OFTALMOLÓGICO DE MEXICALI, S.C.	PRESENTÓ	PRESENTÓ
FRANCISCO ALVARADO ASTORGA	PRESENTÓ	PRESENTÓ
DIAGNOSTICO RADIOLÓGICO DE ENSENADA, S.A. DE C.V.	PRESENTÓ	PRESENTÓ
VISIÓN MENDEZ, S.C.	PRESENTÓ	PRESENTÓ

A continuación, se dio a conocer el monto total de las propuestas económicas recibidas:

LICITANTE	PROPUESTA ECONÓMICA
JOSÉ ANTONIO BORBOLLA ESCOBOSA	Partida 25 \$18,930.00 8% IVA
JOSÉ MANUEL ALFARO RODRÍGUEZ	Partida 27 \$15,600.00 8% IVA
MA. CARDIOSALUD DEL NOROESTE, S. DE R.L. DE C.V.	Partida 16 \$60,500.00 8% IVA Partida 33 \$912,500.00 8% IVA Partida 34 \$1,057,000.00 8% IVA Partida 36 \$492,000.00 8% IVA
CENTRO OFTALMOLÓGICO DE MEXICALI, S.C.	Partida \$1,084,490.00 0% IVA
FRANCISCO ALVARADO ASTORGA	Partida 38 \$43,890.00 8% IVA
DIAGNOSTICO RADIOLÓGICO DE ENSENADA, S.A. DE C.V.	Partida 27 \$13,264.00 8% IVA
VISIÓN MENDEZ, S.C.	Partida 6 \$178,550.00 8% IVA Partida 30 \$1,146,025.00 8% IVA

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*

2.- El día de hoy 23 de febrero de 2023 la convocante procedió con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, a emitir el dictamen económico correspondiente a la licitación pública regional número OM-ISSSTECALI-002-2023, con los siguientes resultados.

## ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Se hace constar que se procedió a realizar el análisis y evaluación de las proposiciones económicas presentadas en la segunda etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 35 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 inciso c) de las bases de licitación se llevó a cabo la revisión detallada de las propuestas económicas aceptadas en la primera etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones, analizando el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación, dando como resultado lo siguiente:

Una vez analizada las propuestas económicas presentadas por el licitante José Manuel Alfaro Rodríguez para la **partida 27**, cuya propuesta técnica fue admitida, se pudo observar que esta se encuentra por encima del monto presupuestado por la dependencia para realizar la contratación; por lo que este Comité de Adquisiciones determina que el precio ofertado por este licitante para esta partida se desecha por declararse **No aceptable**, en los términos que dispone el artículo 35, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, al sobrepasar el techo financiero con el que la dependencia solicitante cuenta para la contratación de estos servicios.

Así mismo y derivado de la revisión de la propuesta económica detallada del licitante MA CARDIOSALUD DEL NOROESTE S. DE R.L. DE C.V., quien cumplió técnicamente

para las **partidas 16, 33, 34 y 36**, se advierte que si bien es cierto presenta los documentos de catálogo de conceptos y propuesta económica, estos no se encuentran firmados autógrafamente por el representante legal de la empresa, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, las proposiciones serán rechazadas cuando no sean firmadas por la persona facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga, se desecha su propuesta para las partidas antes mencionadas.

En consecuencia y toda vez que no existen propuestas solventes para las partidas 16, 33, 34 y 36, este Comité de Adquisiciones con fundamento en lo dispuesto en el artículo 35 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, procede a declarar **DESIERTAS** dichas partidas, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California se convocará en su momento al procedimiento de contratación que corresponda.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones 35 fracción II inciso c) y 41 fracción II de su Reglamento y en relación directa con el numeral 9 inciso c) de las bases y derivado del análisis detallado de las propuestas económicas este comité considera propuesta solvente las propuestas de los proveedores José Antonio Borbolla Escobosa para la partida 25, Centro Oftalmológico de Mexicali, S.C. para la partida 31, Francisco Alvarado Astorga, para la partida 38, Diagnostico Radiológico de Ensenada S.A. de C.V. para la partida 27 y Visión Méndez, S.C. para las partidas 6 y 30, toda vez y de acuerdo a los precios unitarios que fueron señalados en la propuesta económica de estos licitantes, por lo que se determinan solventes porque cumplen con los requisitos solicitados en las bases de licitación, y reúnen las condiciones requeridas por la convocante y garantiza satisfactoriamente

el cumplimiento de las obligaciones que derivan del contrato, por lo que procede la adjudicación de acuerdo a los criterios de evaluación señalados en las bases de licitación.

Acto continuo se emite fallo de adjudicación.

### ADJUDICACIÓN

En consecuencia de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones y una vez efectuada la evaluación de las propuestas aceptadas de los licitantes: José Antonio Borbolla Escobosa para la partida 25, Centro Oftalmológico de Mexicali, S.C. para la partida 31, Francisco Alvarado Astorga, para la partida 38, Diagnostico Radiológico de Ensenada S.A. de C.V. para la partida 27 y Visión Méndez, S.C. para las partidas 6 y 30 y verificado el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación se determina adjudicar contrato relativo a la contratación de los "Servicios médicos subrogados para ISSSTECALI" a los siguientes licitantes:

JOSÉ ANTONIO BORBOLLA ESCOBOSA para la partida 25 de conformidad con lo siguiente:

NÚMERO DE PARTIDA	MONTO	MONTO EN LETRA
25	\$18,930.00 M.N. Mas 8% IVA	Dieciocho mil novecientos treinta pesos 00/100 M.N.

Por el precio unitario que fue señalado en su propuesta económica, por resultar solvente en virtud de reunir, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

CENTRO OFTALMOLÓGICO DE MEXICALI, S.C. para la partida 31 de conformidad con lo siguiente:

NÚMERO DE PARTIDA	MONTO	MONTO EN LETRA
31	\$1,084,490.00 M.N. NO APLICA IVA	Un millón ochenta y cuatro mil cuatrocientos noventa pesos 00/100 M.N.

*J*

Por el precio unitario que fue señalado en su propuesta económica, por resultar solvente en virtud de reunir, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

FRANCISCO ALVARADO ASTORGA para la partida 38 de conformidad con lo siguiente:

NÚMERO DE PARTIDA	MONTO	MONTO EN LETRA
38	\$43,890.00 M.N. Mas 8% IVA	Cuarenta y tres mil ochocientos noventa pesos 00/100 M.N.

*6*

*J*

Por el precio unitario que fue señalado en su propuesta económica, por resultar solvente en virtud de reunir, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

*J*  
*SP*  
*e*

DIAGNOSTICO RADIOLÓGICO DE ENSENADA S.A. DE C.V. para la partida 27 de conformidad de lo siguiente:

NÚMERO DE PARTIDA	MONTO	MONTO EN LETRA
27	\$13,264.00 M.N. Mas 8% IVA	Trece mil doscientos sesenta y cuatro pesos 20/100 M.N.

Por el precio unitario que fue señalado en su propuesta económica, por resultar solvente en virtud de reunir, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y ofertar el precio más bajo.

VISIÓN MÉNDEZ, S.C. para las partidas 6 y 30 de conformidad con lo siguiente:

NÚMERO DE PARTIDA	MONTO	MONTO EN LETRA
6	\$178,550.00 M.N. Mas 8% IVA	Ciento setenta y ocho mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.
30	\$1,146,025.00 M.N. Mas 8% IVA	Un millón ciento cuarenta y seis mil veinticinco pesos 00/100 M.N.

Por los precios unitarios que fueron señalados en su propuesta económica, por resultar solvente en virtud de reunir, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, en este acto queda legalmente citado el representante legal de la persona moral o la persona física en quien recayó la adjudicación del contrato para presentarse personalmente o por conducto de su representante legal a la

firma del instrumento legal respectivo dentro de los veinte días naturales siguientes a la notificación del presente fallo en el domicilio del "órgano solicitante" debiendo presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acreditó su existencia legal y facultades de su representante en el procedimiento de adjudicación, lo anterior para suscribir el contrato correspondiente.

Así mismo, se le informa que con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones deberá presentar dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del contrato una Garantía de Cumplimiento de conformidad con los porcentajes que se establecen en las "Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisiciones de Bienes y Prestación de Servicios", publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 23 de Septiembre del 2005, y la cual se establecerá con base en el monto total del contrato adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, esta para garantizar el correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

Se hace saber a los licitantes participantes que el presente acto y el dictamen del que deriva pueden ser impugnados en término de las disposiciones del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones ante la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública.

No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente a las 14:42 horas de la fecha de su inicio firmando para constancia los que en ella intervinieron.

Notifíquese en términos de lo ordenado por la Ley de Adquisiciones para que se surtan los efectos legales que le son inherentes.

**“EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA”**

<p>PRESIDENTE</p>  <p><b>C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX</b> JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO EN SUPLENCIA DEL OFICIAL MAYOR SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p>VOCAL AREA REQUERENTE</p>  <p><b>C. NYDIA GARCÍA BELTRÁN</b> EN SUPLENCIA DEL TITULAR DEL ISSSTECALI SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO D) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>
<p>VOCAL</p>  <p><b>C. LUZ DEL CARMEN MEZA SANTILLANEZ</b> ANALISTA DE TRANSPARENCIA EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE TRANSPARENCIA DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO E) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p>VOCAL</p>  <p><b>C. NATALY NÚÑEZ VALENCIA</b> SECRETARÍA EJECUTIVA EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO E) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>
	<p>CONTRALORIA</p>  <p><b>C. CECILIA TIZNADO WYNANTS</b> ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL ISSSTECALI EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD Y LA FUNCIÓN PÚBLICA SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ ÚNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>

De las empresas participantes:

LICITANTE (EMPRESA)	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FIRMA
Unidad de Diagnóstico y Tratamiento de Enfermedades Cardiovasculares SA de CV	Margarita Padilla-Virett Paredes	Margarita Padilla-Virett Paredes